

BASES DEL SORTEO
"LLOTJA OBERTA Estadi Olímpic Lluís Companys Especial Senadors i Senadores"
(Socios senadores/Socias Senadoras - Temporada Deportiva 2022/2023)

BASE 1a.- ÁMBITO. -

1.1. El FUTBOL CLUB BARCELONA (en adelante, FC BARCELONA o el CLUB), con domicilio en la calle Arístides Maillol, s/n, 08028 de Barcelona, y con NIF número G-08.266.298 organiza una actividad denominada "Sorteig Llotja Oberta Estadi Olímpic Lluís Companys Especial Senadors i Senadores". La finalidad de estas bases es la de regular las condiciones con las que se llevará a cabo el sorteo en el que gratuita y automáticamente participarán los socios/las socias del FC BARCELONA que en el momento de renovar el carnet de socio 2023, hayan adquirido la condición de "socio senador/socia senadora", es decir, que su número de socio esté comprendido entre el 1 y el 1.000. En el caso de resultar agraciados en el mencionado sorteo, tendrán la posibilidad de presenciar desde la Llotja Presidencial de l'Estadi Olímpic Lluís Companys el partido de la Jornada 10 de la temporada deportiva 2023/2024 entre el FC Barcelona y el Athletic Club, correspondiente a la competición de la "Liga Española de 1a División" que el 1er Equipo de Fútbol del FC BARCELONA disputará en el Estadio, a menos que (i) por cancelación del encuentro, o (ii) causa de fuerza mayor, lo impida.

1.2. A tales efectos, el FC BARCELONA, ofrecerá a su colectivo de "socios senadores/socias senadoras" un total de seis (6) plazas para el partido determinado, según lo indicado en el párrafo anterior.

1.3. Así mismo, cada uno de los "socios senadores/socias senadoras" que resulten agraciados/das con una (1) plaza de las seis (6) sorteadas, podrán designar voluntariamente, en el momento de aceptación del premio, un (1) único acompañante mayor de 16 años.

1.4. El detalle sobre el día y hora del partido, etc. se publicará en la web del FC BARCELONA (www.fcbarcelona.cat) tan pronto como sea posible, una vez conocido el calendario oficial de la competición.

BASE 2 a.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. -

La participación es automática y gratuita, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos en el momento de efectuarse el sorteo, realizándose la comprobación pertinente una vez este se haya finalizado:

- a) Disfrutar de la condición de "socio senador/socia senadora" del FC BARCELONA a 1 de enero de 2023.
- b) Mantenerla y estar al corriente de pago de la cuota correspondiente del carné de socio en el momento en que se designen los socios y/o socias que han resultado agraciados/das en el sorteo.
- c) Hayan renovado el carné según la normativa establecida (obligatoriedad de haberse realizado la fotografía).
- d) No es necesario adquirir un pase de temporada a l'Estadi Olímpic Lluís Companys.
- e) No estar cumpliendo sanción impuesta (i) ni por el Comité de Disciplina, (ii) ni por la Comisión de Antiviolencia.

BASE 3a.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES. -

Las bases del presente sorteo aparecerán publicadas en la página web oficial del FC BARCELONA: www.fcbarcelona.cat

BASE 4 a.- MECÁNICA DEL SORTEO. -

El sorteo será público y se realizará ante Notario el día 5 de octubre de 2023 y se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Se creará un (1) fichero de todos los socios cuyo número como socio/socia del FC BARCELONA esté comprendido entre el 1 y el 1.000, numerándose por orden secuencial.
- b) El sorteo se efectuará por combinación aleatoria escogiéndose informáticamente tantos números como sean necesarios para el premio, con la finalidad de cubrir las plazas de ganadores y suplentes.
- c) Los números secuenciales se agruparán en grupos de seis (6), según orden de extracción (no siendo posible la alteración en este orden de extracción) hasta cubrir las plazas ganadoras, adquiriendo la condición de suplentes el resto de los números por estricto orden de extracción.
- d) Una vez celebrado el sorteo, el Notario cerrará el acta donde constará la identificación de los socios y/o de las socias que han resultado agraciados/as, así como la de los reservas (ID/número de clave de socio/socia), quedando el resto de participantes, a partir del último agraciado como reservas en el orden de prioridad establecido por el número secuencial asignado según el momento de extracción.
- e) El resultado del sorteo será comunicado a cada agraciado/a mediante contacto por escrito o llamada telefónica en la dirección de correo postal y/o electrónico o teléfono (fijo y/o móvil) que conste en la base de datos del fichero de socios y socias del FC BARCELONA, así como la información relativa en la logística de la entrega, recogida y disfrute del premio, por el personal del FC BARCELONA designado a tales efectos, con antelación suficiente a la fecha en la que hayan que asistir a la Llotja Presidencial del Estadi Olímpic Lluís Companys, y adicionalmente también de forma telefónica, quedando el resto de los "socios senadores/socias senadoras", a partir del último agraciado/ de la última agraciada, como reservas con el orden de prioridad establecido por el número secuencial asignado según el momento de extracción.
- f) En el caso de no ser posible el contacto con los "socios senadores/socias senadoras" ganadores/as, en el plazo de veinticuatro horas (24h) a contar desde el primer intento de contacto, por cualquier motivo o circunstancias ajenas al FC BARCELONA, estos perderán los derechos sobre el premio, siendo otorgado entonces al primer reserva y así sucesivamente.
- g) Por otro lado, los "socios senadores/socias senadoras" agraciados/as que no cumplan con las indicaciones que por la logística de goce del premio determine el FC BARCELONA, sin esgrimir causa de fuerza mayor ni/o impedimento justificado, se entenderá que renuncian al mismo por no haberse ceñido a los requisitos establecidos por el FC BARCELONA hacia la referida logística de recogida del mismo, quedará este a disposición del FC BARCELONA que lo adjudicará a los socios que hayan resultado reservas del sorteo, teniéndose que realizar en el mismo orden y condiciones que los previstos en estas bases.
- h) En la página web del FC BARCELONA (www.fcbarcelona.cat) se publicarán el número total de socios agraciados/socias agraciadas con los correspondientes números clave o "ID".

BASE 5 a.- PREMIO. -

5.1. La finalidad y el premio del sorteo será dar la posibilidad a las personas agraciadas de asistir a la Llotja Presidencial del Estadi Olímpic Lluís Companys, con un (1) único acompañante cada uno de ellos, para disfrutar del partido de la Jornada 10 del Campeonato Nacional de Liga de la temporada deportiva 2023/2024 entre el FC Barcelona y el Athletic Club, correspondiente a la competición de "Liga Española de 1a División" que el 1er Equipo de Fútbol del FC BARCELONA dispute en el Estadio durante la temporada deportiva 2023/2024, a menos que (i) por cancelación del encuentro, o (ii) causa de fuerza mayor, lo impida.

5.2. Cada uno de los ganadores podrá asignar como acompañante a una (1) única persona mayor de 16 años.

BASE 6 a.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO. -

6.1. El premio es personal e intransferible no pudiendo, los socios y/o las socias que hayan resultado agraciados, cederlo a una tercera persona.

6.2. Por lo tanto, los "socios senadores/socias senadoras" agraciados/as al sorteo, una vez informados/das por parte del FC BARCELONA de su condición de ganadores/as, deberán dar respuesta expresa, previa a la entrega del premio en cuestión, confirmando (i) su aceptación o renuncia y (ii) si asistirán solos o acompañados. Teniendo en cuenta lo anterior, en caso:

a) De aceptación, indicando si asistirán solo o bien con acompañante en los términos establecidos en las presentes bases, siendo necesario que firmen un documento que contendrá la aceptación expresa del premio y la recepción del mismo con conformidad, declarando no tener nada a reclamar ni exigir al FC BARCELONA, comprometiéndose a cumplir estrictamente las indicaciones y/o instrucciones que establezca el FC BARCELONA para acceder a la Llotja Presidencial del Estadio Olímpic Lluís Companys, el día del partido con el cual hayan sido agraciados/as. Así mismo, será necesario que confirmen y faciliten al FC BARCELONA:

- Su nombre y el primer apellido, así como en su caso, el del acompañante que hayan asignado.
- Su número de clave y número de socio o socia
- Su DNI Pasaporte, NIE y/o cualquier otro documento oficial que acredite su personalidad y datos, así como en su caso, el de la persona acompañante que hayan asignado.
- Su dirección postal, dirección de correo electrónico y/o teléfono fijo/móvil, así como en su caso, el del acompañante que hayan asignado.

En este sentido, el "socio senador/la socia senadora" agraciado/a, ha de obtener con carácter previo a dicha comunicación al FC BARCELONA, las oportunas autorizaciones y/o consentimientos expresos y que legalmente son exigibles, de la persona que asignen como acompañante. Por lo tanto, el FC BARCELONA entenderá que este consentimiento por parte del citado "acompañante", ha estado asignado libre y voluntariamente, sin ningún vicio al socio agraciado/a la socia agraciada que corresponda, quedando eximido el FC BARCELONA de cualquier tipo de responsabilidad al respecto. A tales efectos, con la aceptación de estas bases por parte del socio en el proceso de participación en la acción, manifiesta estar plenamente facultado para otorgar los consentimientos y autorizaciones que sean preceptivas hacia el

citado "acompañante", bajo su propia, única y total responsabilidad, aceptando además en el nombre de esta, la regulación establecida en estas bases, eximiendo al FC BARCELONA de cualquier responsabilidad al respecto.

b) De renuncia o no aceptación del premio, manifieste su decisión por escrito al FC BARCELONA. En este supuesto el FC BARCELONA, informará a los interesados que dicho premio **no** se podrá cambiar por otro o por su valor en metálico, perdiendo los derechos sobre el premio.

6.3. El premio deberá ser necesariamente disfrutado por cada uno de los socios agraciados. En consecuencia, la comercialización de cualquiera de los elementos que conformen el citado premio y/o cualquier tipo de cesión o transmisión onerosa del mismo a ningún tercero, se o no sea socio del FC BARCELONA (derecho de entrada, documentación acreditativa como ganador), está estrictamente prohibida y podría comportar la automática revocación del premio y la anulación de su contenido sin ningún tipo de compensación ni devolución del precio, además de proceder a notificar tal conducta a la Comisión Disciplinaria del FC BARCELONA a tales efectos que adopte las medidas adecuadas.

BASE 7a.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO. -

Las bases del presente sorteo quedan depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya.